

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONSEJADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. SUSCRIPCIÓN ANUAL
PROVINCIA. SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL
NUMERO SUJETO. SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL
EL PAGO ES ANTECIPADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, decretos y anuncios oficiales tendrán el editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de recargo por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g., S. M. la REINA. Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Infesto a Villaviciosa, kilómetros 1 y 2 y 10 al 21; Infesto a la Marea, kilómetros 1 al 12; Infesto a Lastres, kilómetros 1 al 4, 15 al 19 y 27 al 31, y Puente de Tendi a Sellaño, kilómetros 1 al 6, ejecutadas por el contratista don José Cuervo Muñiz, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Piloña, Villaviciosa y Colunga, cuyos concejos están interesados con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Junio de 1910.

Oviedo, 13 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.045

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Puente de Tendi a Sellaño, trozo segundo, ejecutadas por el contratista don Isidoro Martínez Blanco, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayun-

tamiento de Piloña, cuyo concejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia; las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Junio de 1910.

Oviedo, 13 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

R. al núm. 3.046

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º párrafo 3.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, se publica a continuación una relación por pueblos de peticionarios de legitimación de roturaciones arbitrarias de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año, antes de la fecha de publicación del Real decreto citado, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivos de carácter civil formularla ante esta oficina dentro siempre del plazo que se concede.

Ayuntamiento de Cudillero.

Honesta Fernandez Corujedo, vecina de Samuño, desea legitimar una finca sita en Balseira, de 94 áreas, y que linda Este arroyo de Balseira, Sur monte de Gervasio Menendez y Pedro López, vecinos de Beiciella y Norte José Antonio García de Lamuña.

José Alvarez Rodriguez, vecino

de Soto de Luiña, desea legitimar una finca sita en Fuenteprecara, de 230 metros cuadrados, y que linda al Norte con monte y finca de José Rodriguez, al Este otro de María Suarez, Sur camino y monte de Gumersindo López y Oeste prado de José Alvarez, el recurrente.

Serafin Menendez Cuervo, vecino de Beiciella, en San Martin de Luiña, desea legitimar una finca llamada La Cuesta, sita en Beiciella, de 22 áreas, y que linda al Oeste con monte de Fernando Martinez, Norte herederos de Gervasio Menendez, Sur herederos de Fernando Martinez y al Este José Prieto.

Manuel Rodriguez Albuerno, vecino de Beiciella, en San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno sito en términos de la Reguera de Fernandón, de 18 áreas y 75 centiáreas, y que linda al Norte con camino de carro, Sur herederos de Juan Pérez, Este herederos de Pedro Menendez y herederos de Jacinto de la Rúa y Oeste monte del que suscribe.

Amor Fernandez Miranda, vecina de Beiciella, en San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno sito en Beiciella, destinado a pinar, de 28 áreas 30 centiáreas, que linda al Norte Horminia Martinez, Este y Oeste camino y Sur Ramón Cernuda y Manuel Rodriguez.

La misma, desea legitimar un terreno sito en Celadorios, de 30 áreas y 15 centiáreas, y que linda al Norte y Este Cristino Menendez, Sur y Oeste camino y herederos de Pilar Pelaez.

La misma, desea legitimar un terreno sito en Pico de Medio, en Soto de Luiña, destinado a pinar, de 90 áreas 10 centiáreas, y que linda al Norte con prado de Manuel Suarez Ponte, al Este monte de María Rodriguez, Sur José Alvarez Folgueras y Oeste Consuelo Rodriguez Gutierrez.

Asunción Martinez Hondina, vecina de Beiciella, en San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno sito en término de Beiciella, destinado a pinar, de 35 áreas y 30 centiáreas, y que linda al Norte Fernando Menendez, Sur Manuel

Rodriguez, Este y Oeste herederos de Pedro Coronas y Modesto Albuerno.

La misma, desea legitimar un terreno sito en Beiciella, destinado a pinar, de 34 áreas 80 centiáreas, que linda al Norte José Prieto, Sur herederos de Javier Rodriguez, Este y Oeste Aurelio Martinez y Manuel Rodriguez.

Josefa Gonzalez, vecina de Escalada, en San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno llamado Balsara, sito en Beiciella, de 20 áreas, que linda al Norte con herederos de Indalecio Conde, Este monte de Manuel Alvarez, Sur Ramón Gonzalez y Oeste camino.

Fernando Menendez Casado, vecino de Mumayor, en San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno llamado Balsara, en Beiciella, de 30 áreas, que linda al Este monte de Fermín Rodriguez, Sur Pedro Martinez, Oeste camino y al Norte José Albuerno.

Benjamin Alvarez Pelaez, vecino de San Martin de Luiña, desea legitimar un terreno sito en Fernandón, en el Cepedo, linda al Norte camino y José Alvarez, Este camino, Sur Fernando Menendez y Oeste José Menendez, mide 21 áreas y se conoce con el nombre de Tabladina.

Otra finca llamada Tablado na, de 24 áreas, que linda al Este camino, Sur huerta del Sr. Cura de San Martin de Luiña, Oeste Fernando Menendez y Norte José Bermudez.

Otra finca sita en Cepedo, llamada La Cantero, de doce áreas y media, que linda al Norte José Alvarez, Este Manuel Alvarez, Sur Jimena Mendiola y Oeste camino.

Otra finca llamada El Viso, de 12 áreas y media; linda al Norte y Sur con caminos públicos, Este terreno común y Oeste monte de Jimena Mendiola.

Manuel Rodriguez Menéndez, vecino de Beiciella, en San Martin de Luiña, desea legitimar una finca sita en la Cuesta, de 44 áreas; que linda al Norte Amelia Martinez, Sur herederos de José Menéndez y Rosa Albuerno, Este Ramón González, y Oeste Asuación Martinez.

Ramón Miranda Casado, vecino de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar una finca de 30 áreas; que linda al Este monte de José García é Inocentes Fernández, Sur Fernando Albuérne, Norte camino, y Oeste Fermín Rodríguez.

Manuel Rodríguez Albuérne, vecino de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Fernandón, de 21 áreas; linda al Norte Inocentes Fernández y Juan Albuérne, Sur y Oeste Fernando Menéndez, y Norte Rafael Busto.

Otro monte llamado Barzaniella, de 35 áreas, sita en Cepedo; linda al Este herederos de Teresa Rodríguez, Sur herederos de Patricio Gutiérrez, Oeste José Álvarez, y Norte camino.

Otro monte llamado Balsera, sito en Beiciella, de 36 áreas; que linda al Este monte de Fernando Albuérne, Sur Fernando Martínez, Oeste Eleuterio Menéndez, y Norte Apolinaria Valle y Ramón Miranda.

Otro monte llamado Pico de la Galga, sito en Beiciella, de treinta áreas; que linda al Este monte de Modesto Albuérne, Sur Manuel González, este Valentin Rodríguez y Manuel Albuérne, y Norte herederos de Pedro Suárez Coronas.

Otro monte llamado El Gordo, sito en Beiciella, de 92 áreas; que linda al Norte Valentin Rodríguez, Este Ramón Menéndez, Sur Rosa Albuérne, y Oeste Manuel Álvarez.

Sabino Pardo Pardo, vecino de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar una finca llamada Balsera, sita en Beiciella, de 14 áreas; linda al Norte con Elena Menéndez Conde, Sur herederos de José López, Este herederos de Fernando Martínez, y Oeste Valentin Rodríguez.

Otra finca del mismo nombre y situación, de 30 áreas; linda al Sur Ramiro González, Este Rosa Albuérne, Oeste Juan Albuérne, y Norte Fernando Rodríguez.

Otra finca del mismo nombre y situación; linda al Oeste Manuel Rodríguez, Este reguero de Balsera, Sur Rosa Albuérne, y Norte Valentin Rodríguez.

Otra finca llamada La Cuesta, sita en Beiciella, de 13 áreas; linda al Sur Victoria González, Este herederos de José Prieto, Oeste Fernando Martínez, y Norte José Albuérne.

Modesto Albuérne González, vecino de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar un monte con pinos llamado Balsera, sito en Beiciella, de 23 áreas y 56 centiáreas; que linda al Norte Pedro Martínez, Este monte de José González, Sur Manuel González y Fermín Rodríguez, y Oeste herederos de Pedro Suárez Coronas y Pedro Mendiola.

Aurelia Martínez Andina, vecina de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar un monte pinar denominado Tablado de abajo de la Cuesta, en Beiciella, de 19 áreas y siete centiáreas; que linda al Sur y Oeste Eleuterio Menéndez, Norte José Acabado, Este Juan Albuérne.

Otra finca llamada La Cuesta, sita en Balsera de Beiciella, de 44 áreas; que linda al Sur Manuel Rodríguez, Oeste Ramón Menéndez, No te Rosa Albuérne, y Oeste Fernando Martínez.

Herminia Martínez Suárez, vecina de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Balsera, sito en Beiciella, de 35 áreas, que linda al Norte y este Fermín Rodríguez, Este Fernando García, y Sur herederos de Coronas.

Otro monte llamado La Cuesta, de 15 áreas, sita en el mismo lugar, que linda al Este Ramón García, Sur Gervasio Menéndez, Este Javier Rodríguez, y Oeste Victoria González.

Serafin Menéndez, vecino de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar una finca llamada La Cuesta, sita en Beiciella, de 22 áreas; que linda al Este Fernando Campo, Sur y Oeste Josefa González, y Norte Rosa Albuérne.

Eloisa Rodríguez Fernández, vecina de Beiciella, en San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Gardo, sita en Balsera, de 20 áreas; que linda al Norte herederos de Juan Prieto, Este José Álvarez Ondina, Sur José Albuérne, y Oeste herederos de Indalecio Menéndez Conde.

Oviedo, 13 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.937

**Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Minas —**

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Valentin Huerta Arenas, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de doscientas nueve hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de «Herciniana», sita en la parroquia de Sotiello, Campomanes y Tios concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo este de la Iglesia de Sotiello, que es el mismo punto de partida de la mina «San José», número 15.505; desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 500 metros; y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 500 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 700 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 300 metros; de 8.ª a 9.ª Norte, 100 metros; de 9.ª a 10 Oeste, 100 metros; de 10 a 11 Norte, 300 metros; de 11 a 12 Oeste, 200 metros; de 12 a 13 Norte, 400 metros; de 13 a 14 Oeste, 300 metros; de 14 a 15 Sur, 1.000 metros; de 15 a 16 Este, 200 metros; de 16 a 17 Sur, 100 metros; de 17 a 18 Oeste, 400 metros; de 18 a 19 Sur, 700 metros; de 19 a 20 Oeste, 300 metros; de 20 a 21 Sur, 1.300 metros;

de 21 a 22 Este, 300 metros; de 22 a 23 Norte, 900 metros; de 23 a punto de partida Este, 700 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético. Intestará con la mina «San José», número 15.505.

Fué admitido este registro con el número 23.114.

Que D. Baldomero Alonso Gutiérrez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de seiscientos setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Por si Valle», sita en el concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Musel», número 17.954 desde el punto de partida en dirección N. 2.800 metros se fijará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª E. 5.000 metros; de 2.ª a 3.ª S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 3.000 metros; de 4.ª a 5.ª S. 2.000 metros; de 5.ª a 6.ª O. 200 metros; de 6.ª a 7.ª S. 400 metros, y de 7.ª a punto de partida O. 1.800 metros, quedando cerrado el perímetro de las seiscientos setenta y dos hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.112.

Que D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sergio», sita en Porqueiro, parroquia de Presno, concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de D. José Vazquez Gonzalez, sita en el referido lugar de la Porqueira. Desde ese punto de partida se medirán en dirección Norte 32° Este 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 32° Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 32° Oeste 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª Este 32° Sur 300 metros, y desde la 4.ª a punto de partida Norte 32° Este 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias.

El Norte designado es el magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.111.

Que D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diecisiete hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de «Sigilaria», en las parroquias de Campomanes y Tios, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª del registro «Aprovechada», propiedad del solicitante, y desde la referida estaca se medirán, en dirección Oeste 100

metros, y se fijará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª S, 200 metros; de 2.ª a 3.ª O. 100 metros; de 3.ª a 4.ª S. 200 metros; de 4.ª a 5.ª O. 400 metros; de 5.ª a 6.ª S. 100 metros; de 6.ª a 7.ª E. 100 metros; de 7.ª a 8.ª S. 100 metros; de 8.ª a 9.ª E. 200 metros; de 9.ª a 10.ª N. 100 metros; de 10.ª a 11.ª E. 400 metros; de 11.ª a 12.ª N. 300 metros; de 12.ª a 13.ª O. 100 metros, y de 13.ª a punto de partida N. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las diecisiete hectáreas. Intestará con los registros «Aprovechada» y «Los amigos».

Fué admitido este registro con el número 23.113.

—:—

Que D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas, que se conocerá con el nombre de «Stratford», sita en Aruñadas, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente.

A partir del centro de la cima de la elevación conocida por el nombre Castolín, Sur, 400 metros al punto de partida; desde allí Oeste, 600 metros al ángulo Sur-Oeste del área; desde allí Norte, 800 metros al ángulo Nor-Oeste del área; desde allí Este, 1.000 metros al ángulo Nor-Este del área; desde allí Sur, 800 metros al ángulo Sur-Este del área; desde allí Oeste, 400 metros al punto de partida original, formando un rectángulo que comprende las ochenta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.108.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Montes —**

Distrito forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Septiembre último.

Día 1.º—Clase 7.ª

Número 1.026, Celestino Arias, vecino de La Florida, Tineo, labrador.

1.027. Juan Espineira Barreiro, vecino de Puente de los Fierros, Lena, jornalero.

1.028, Manuel Rodríguez Alvaréz, de idem.

Día 10.

1.029, Felipe López Lozano, vecino de Cangas de Tineo, jornalero,

Clase 6.^a

1.030, Marcelino López Monéndez, vecino de Oviedo, armero.

Día 14 — Clase 7.^a

1.031, José Ramón Fernández Fernández, vecino de Llaranes, Avilés, jornalero.

Día 15

1.032, Luis González García, vecino de Navalgas, Tineo, comerciante.

Día 19.

1.033, Laureano Díaz Arango, vecino de Vegadeo, pescador.

1.034, Dámaso García, de idem, idem.

1.035, Laureano García, de idem, idem.

1.036, Laureano Santamarina, de idem, idem.

1.037, Benito Martínez Oliveros, de idem, idem.

Día 20.

1.038, Manuel García Forcelledo, vecino de Campo de Caso, jornalero.

Día 22.

1.039, José Navarro Allende, vecino de Sirviella, Onís, labrador.

Día 28.

1.040, Rafael Llera Bárcena, vecino de Colunga, jornalero.

Clase 6.^a

1.041, Manuel Villar Escandón, vecino de Vidiago, Médico.

Oviedo, 10 de Octubre de 1927. —El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

R. al núm. 3.010

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Hallándose formada la matrícula industrial de este concejo, la cual ha de regir durante el próximo año de 1926, se expone al público, por espacio de diez días a los efectos de reclamaciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se considerará como no presentada cualquier reclamación que se formule.

San Martín del Rey Aurelio, 14 de Octubre de 1927. —El Alcalde, José Suárez.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en Julio último.

Sesión del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior

Quedan posesionados de sus cargos de concejales en propiedad

los señores D. Cesar González González y D. Carlos González Vigil.

Se designa sustituto del primer Teniente Alcalde a D. Carlos González Vigil.

Se procedió a completar el número de Concejales que integran las comisiones informativas, en las que existían vacantes por diversas causas.

Ratificar acuerdo de la Permanente de treinta de abril último, por el que se donó inspector de varios se vicios municipales a don Manuel Compañor F. Posada.

Se aprobó una habilitación de créditos, por valor de 80.639 pesetas 23 céntimos, con destino a la ejecución de obras y pago de varias atenciones.

Ratificar acuerdo de la Junta vocal de primera enseñanza a don Antonio García Estrada y D. Mario González Rey, Concejales de este Ayuntamiento.

Se acordó encomendar al arquitecto Sr. Corujedo, la confección de un proyecto de reformas y ampliación del sitio donde en la actualidad se celebran los mercados de ganados.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 30, extraordinaria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó.

Adquirir los terrenos que se destinan a la instalación de un Instituto Agro-Pecuario, efectuándose el pago en siete plazos al precio de 2790,20 pesetas el día de buyes; que a partir del próximo ejercicio se consigne en presupuesto el importe de cada uno de los plazos; designar a la Alcaldía y Sindicato para otorgar la oportuna escritura.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la exención del pago de derechos reales por el contrato anterior.

Proceder al estudio y formación de un presupuesto extraordinario para el pago del primer plazo de amortización de los referidos terrenos.

Se levanta la sesión

Grado, 10 de Agosto de 1927. —El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 2.825

Alcaldía de Las Regueras

Confeccionada la matrícula industrial para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, durante los cuales pueden examinarla libremente todos los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 11 de Octubre de 1927. —El Alcalde accidental, A. Tamargo.

R. al núm. 3.042

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, acordó transferir la suma de quinientas cinco pesetas del Capítulo 7.^o ar-

tículo 9.^o, al Capítulo 6.^o, artículo 1.^o del vigente presupuesto, para satisfacer los reintegros que faltaron en la documentación de este archivo municipal, con motivo de la visita girada por el Inspector Jefe del Timbre, el día 30 de Septiembre último.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Las Regueras, 12 de Octubre de 1927. —P. A. del P., El Secretario, G. Gonaale.

R. al núm. 3.041

Alcaldía de Gozón

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luanco, 13 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 3.043

Alcaldía de Santo Adriano

ANUNCIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el aprovechamiento de las aguas del manantial de Soutambo, en este pueblo de Villanueva por medio de tubería de hierro galvanizado, de dos centímetros y medio de diámetro interior, con el fin de destinarlas al servicio público en una fuente, la vadero y abrevadero que se construirán en el barrio de San Romano, en el citado pueblo de Villanueva, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados con el aprovechamiento de aguas que se intenta, puedan presentar en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Santo Adriano, 10 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 3.044

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 3 del actual, sacar a subasta cincuenta hayas, con setenta y cinco metros cúbicos de volumen, del monte Canal de Ciercos, número 282 del catálogo, bajo el tipo de tasación de trescientas cincuenta pesetas, mas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos de indemnizaciones, cuya subasta ha de verificarse con arreglo a las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contratación de 2

de Julio de 1924, se pone en conocimiento del público conforme lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento, para que durante el plazo de cinco días puedan presentarse contra el acuerdo de subasta las reclamaciones pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Panes, a 8 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 3.017

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a once de Octubre de mil novecientos veintisiete, en el juicio que procede del Juzgado de primera instancia de esta capital, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de una como demandante la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Arturo Bernardo, y defendida por el Abogado don Carlos de la Torre, y de la otra como demandado, don José Prendes García, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Celso Gómez, y defendido por el Letrado don Manuel Rico; y la Sociedad Hulleras de Vascongados, que no compareció, sobre tercería de mejor derecho:

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en dos de Abril último dictó el Juez de esta capital, por la que se declaró no haber lugar a la demanda de tercería de mejor derecho, propuesta por el Procurador don Arturo Bernardo, y en su consecuencia se absolvió a don José Prendes García de dicha demanda, sin especial condena de costas.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad Hulleras de Vascongados, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Francisco Zurbano, Gerardo Vázquez, Modesto Domingo, Víctor Covián, Pablo M. Sánchez. —Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. —Oviedo, a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete. —Lic. Alfonso Ortega. —Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en la causa número 28, de 1922, seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra Emilio Nava Pidal, de 18 años, hijo de Manuel y Gervasia, soltero, jornalero, natural de Quintes, en Villaviciosa, y vecino de Somió, la Audiencia provincial de Oviedo dictó sentencia el dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Emilio Nava Pidal como autor responsable de un delito de disparo de arma de fuego, concurriendo la circunstancia atenuante de provocación, a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y por la falta incidental de lesiones a la de cinco días de arresto menor, y a que indemnice al perjudicado Luis Trueba Gonzalez con la suma de treinta pesetas y al pago de las costas procesales; siéndole de abono todo el tiempo de privación de libertad que lleva sufrido, y debiendo cumplir en caso de insolvencia, que confirmo, la prisión sustitutoria correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis G. de la Higuera, Francisco Florez, Vicente Martín Gutiérrez.

Declarada firme la sentencia, la Audiencia provincial, por auto de dieciséis de Agosto último aplicó al penado los beneficios de los Reales decretos de indulto de 4 de Julio de 1924 y 10 de Febrero de 1926, relevándole del cumplimiento de las penas impuestas.

Y para que sirva de notificación en forma tanto al procesado Emilio, como al ofendido Luis Trueba, cuyos actuales paraderos son ignorados, expido en el presente cumpliendo lo mandado, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a 11 de Octubre de 1927.—Tomás Guisasola y Ovies.

D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en la causa número 41 de 1925, seguida por tentativa de hurto contra Julio Martín Gonzalez (a) Pocapena, la Audiencia provincial de Oviedo dictó sentencia el nueve de Junio de 1926, que dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Julio Martín Gonzalez (a) Pocapena, como autor responsable de un delito frustrado de hurto en cantidad inferior a cien pesetas y superior a diez, a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas procesales, debiendo sufrir, caso de insolvencia, cuya declaración confirmamos, el apremio personal correspondiente, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad sufrida.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Florez, Gerardo Vazquez, Juan Echevarría.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, que por tener cumplida la pena con la prisión preventiva fué seguidamente puesto en libertad, y se ignora su actual paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 11 de Octubre de 1927.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.048

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente se hace saber al procesado por este Juzgado, en sumario número 60 de 1916, por el delito de denuncia falsa, Manuel Fernandez Entrialgo, que la Audiencia provincial de Oviedo, por resolución de 13 de Agosto del corriente año, declaró remitidas las penas impuestas al mismo.

Dado en Gijón, a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete. Evaristo Graño.—P. H., Rufino Sanchez.

R. al núm. 3.050

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido por Juan Antonio Martín Pardo, vecino de Bilbao, contra Emilio García Pardo, que lo es de esta ciudad, sobre pago de pesetas, fueron embargados al Emilio, con fecha nueve de Agosto último los efectos siguientes:

Dieciséis relojes despertadores de metal blanco, tasados por el perito en treinta y dos pesetas.

Cuatro despertadores de igual clase, tasados en dieciocho pesetas.

Tres relojes de pared con sus cajas de madera de nogal, tasados en cincuenta pesetas.

Un reloj despertador con pie de metal blanco, tasado en cinco pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera imitación caoba, tasado en diecisiete pesetas.

Otro reloj de pared ovalado, caja de madera negra, tasado en veinte pesetas.

Otro reloj de pared en mal uso, con su caja de madera, que tiene

varias incrustaciones de metal dorado, tasado en cincuenta pesetas.

Dos radio-escuchas, pequeños e iguales, tasados en dos pesetas; importando el total de la tasación ciento noventa y cuatro pesetas.

En providencia de siete del corriente se acordó sacar a subasta los bienes relacionados, señalándose para ella el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; que los efectos saldrán a subasta en un solo lote, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo y Octubre once de mil novecientos veintisiete.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 3.047

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente, se cita y llama al testigo D. Agustín Luque Alvarez, domiciliado últimamente en Gijón, que el día treinta del pasado Agosto, viajaba en un automóvil, propiedad de D. Juan Martínez, en ocasión de ocurrir un choque en el concejo de Llanera, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario que por tal hecho se instruye, con el número 211 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará al perjuicio a que en derecho haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Peña, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

2.988

CARÚS SUERO, Félix, natural de Carrandi, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, casado, minero, de 39 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste de obrero, domiciliado últimamente en Carrandi; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de causas D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

2.993

SUAREZ ALVAREZ, Balbino, hijo de Servando y de Antonia, natural de Tuñón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración y la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, número 25, D. Basilio Seco Casero, de guarnición en La Coruña.

2.992

SUAREZ GARCIA, Ramón, domiciliado últimamente en Biedes, concejo de Las Regueras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Lopez Planas, para constituirse en prisión en causa por disparo y lesiones.

2.911

GONZALEZ ALONSO, Benjamin Prudencio, hijo de Constantino y de Mercedes, natural de Muros, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, del comercio, soltero, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Santiago Mendez Nava, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Coruña.